

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

13**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1003/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LUIS HARLEY PÉREZ VILCA frente a CAPON RESTAURANTE S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando en parte la demanda presentada por D. LUIS HARLEY PÉREZ VILCA frente a CAPON RESTAURANTE SL, condeno a la empresa CAPON RESTAURANTE SL a abonar a la parte actora la cantidad de 587,38 euros más 58,73 euros de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CAPON RESTAURANTE S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.878/21)

